

**ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CEDH, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**

**RESULTANDO**

1. Mediante Decreto 837 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 2010, se nombran como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. A los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.
2. Mediante Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 2011, se designa como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, al C. Luis Fernando Perera Escamilla.
3. Que el Presidente del Consejo Consultivo, con fundamento en las facultades señaladas en los artículos 21 de la Ley 483 y 33 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, presentó a los integrantes del Consejo Consultivo la *Propuesta de calendario de días de descanso del año 2015* para el personal de esta Comisión Estatal: y

**CONSIDERANDO**

- I. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Ley No. 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su fracción V, da facultades al Consejo para aprobar el calendario anual de actividades de ésta Comisión;
- II. Que para la aprobación del citado calendario, es menester señalar los días hábiles para el desarrollo programático de las actividades a que se refiere la fracción V del artículo 21 de la Ley 483 de esta Comisión;
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 segundo párrafo del Reglamento Interno para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Consultivo, tendrá competencia para establecer los lineamientos generales de actuación y los programas anuales de trabajo del Organismo;
- IV. Que tal como lo prevé el artículo 33 del Reglamento Interno de la CEDHV, los lineamientos generales de actuación y las normas de carácter interno de la Comisión Estatal que no estén previstos en este Reglamento, se aprobarán mediante acuerdo del Consejo Consultivo, los que una vez aprobados, serán publicados en el instrumento oficial de publicación de la Comisión Estatal. Su observancia será en los mismos términos que el presente Reglamento, en

consecuencia y dado que la Comisión es un organismo autónomo, con fundamento en lo previsto por el artículo 6 fracción segunda de la Ley 483 de esta Comisión, que otorga la facultad al Presidente para establecer los lineamientos generales que deberán observarse respecto a las actividades administrativas, sustantivas y adjetivas de la Comisión, se presenta el *calendario de días de descanso del año 2015* para el personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz;

- V. Que el presente acuerdo se encuentra fundamentado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, que señala los días de descanso obligatorios para los trabajadores de la República Mexicana;
- VI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este Consejo Consultivo en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia; se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo y el calendario de Sesiones Ordinarias de este Consejo Consultivo.

En atención a los considerandos relatados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 , fr. II, y 21 de la Ley No. 483 de esta Comisión, así como 30 párrafo segundo y 33 del Reglamento Interno, el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, emiten los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Acuerdo del Consejo Consultivo de la CEDHV, mediante el cual se aprueba el calendario de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, correspondiente al año 2015. Para quedar como sigue:

Son laborales todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

**CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES CEDHV**

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
Enero	1	Año nuevo.
	2 al 6	Continuación de vacaciones de invierno 2014.
Febrero	2	El primer lunes de febrero en conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	16 y 17	Carnaval del Puerto de Veracruz (solo empleados de Veracruz, Xalapa, Boca del Río y Medellín).
Marzo	16	El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García.
Abril	2 y 3	Semana Santa.
Mayo	1	Día del Trabajo.
	5	Aniversario de la Batalla de Puebla.
	10	Día de las Madres.
Julio	15 al 31	Vacaciones de Verano 2015. (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones, la disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
Agosto	1 al 2	Vacaciones de Verano 2015.
Septiembre	16	Aniversario de la iniciación de la Independencia Nacional.
Octubre	21	Día del Empleado Público Estatal.
Noviembre	1 y 2	Día de Muertos.
	16	Conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana. (Tercer lunes de noviembre).
Diciembre	15-31	Vacaciones de Invierno 2015. (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones, la disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
	25	Navidad.
Enero del 2016	1	Año Nuevo
	2 y 3	Continuación de Vacaciones de Invierno 2015.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Secretaria Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación del calendario de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente al año 2015, en la página de Internet: [www.cedhveracruz.org.mx](http://www.cedhveracruz.org.mx) instrumento oficial de difusión.

Dado por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los un días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----

Rúbricas de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.- CONSTE.-----